



**C. PATRICIO COBOS BANDA**

Nº expediente	OP-CMA-15/2020
Nº de Oficio	OP-CMA- 048-2020
Fecha:	19-02-2020
Asunto:	<b>Opinión Técnica Ambiental</b>

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 19 días del mes de febrero del 2020, visto para resolver los asuntos relativos a la “Opinión Técnica Ambiental” que promueve el **C. PATRICIO COBOS BANDA** en calidad de representante único (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - Que con fecha 17 de febrero de 2020, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. PATRICIO COBOS BANDA** solicita a este Municipio la **opinión técnica ambiental**, de relleno y/o nivelación de un predio, ubicado en las siguientes coordenadas

**SEGUNDO.** - Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 7 inciso A fracción VII e inciso B fracción XVI de la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y la difusión en materia ambiental,

**CONSIDERANDO**

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

II.- El día 17 de febrero del presente año en esta Coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., y procediéndose al análisis de la solicitud con los siguientes antecedentes:



- a) IFE: **PATRICIO COBOS BANDA** Folio [REDACTED] Con domicilio en [REDACTED]
- b) Cédula de Identificación Fiscal RFC: [REDACTED] Denominación social: **PATRICIO COBOS BANDA** Domicilio [REDACTED]

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Que de acuerdo a los requisitos para la obtención de Dictamen/Opinión Técnica Ambiental **EL PROMOVENTE** deberá presentar a esta Coordinación de Medio Ambiente, en un lapso de 10 días hábiles lo siguiente:

- a) Escrituras del terreno donde se realizará la actividad.
- b) Copia del pago predial reciente.
- c) Croquis y/o plano de la ubicación del terreno.
- d) Procedencia legal del material a utilizar en dicha área.
- e) Dictamen de Protección Civil
- f) Permiso de uso de suelo emitido por Desarrollo Urbano.
- g) De acuerdo al Art. 39 fracción VI de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Veracruz deberá presentar en un lapso no mayor a 60 días el Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.** - Considérese este documento como una **Opinión Técnica** por parte de esta Coordinación y **NO un permiso de Construcción/Operación**, por lo que deberá presentar a esta Coordinación de Medio Ambiente lo descrito en el punto anterior antes de empezar actividades de construcción/operación.

**TERCERO.** - En consecuencia, se informa a **EL PROMOVENTE**, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la **OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga **Opinión Técnica Ambiental Condicionada para EL PROYECTO**, puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales estatales o federales y/o en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias.**

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ  
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE  
H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 19 DE FEBRERO DE 2020.

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible.  
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz*

C.c.p. Archivo.



Gobierno del Cambio  
**TUXPAN**  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021  
**COORD. MEDIO AMBIENTE**  
2018-2021

Eliminado: 4 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, Domicilio y Coordenadas)

